

**A la atención de Doña Nieves Roses Roses
Alcaldesa-Presidenta de Colmenarejo**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Colmenarejo **impugna** la celebración del Pleno ordinario del mes de marzo de 2012 mediante este documento, presentado por registro, debido a que la convocatoria incumple los artículos 80 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que especifica que en el momento de la convocatoria se dispondrá de la documentación de los asuntos sometida a pleno, que deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación en la secretaría, **y su celebración, en consecuencia, conllevaría la adopción de acuerdos viciados de nulidad de pleno derecho, invalidando los mismos.** Dado que no se ha dispuesto de toda la documentación con dos días completos con anterioridad al pleno y que no ha estado disponible en el plazo legal estipulado para su estudio se procede a **IMPUGNAR** la celebración del Pleno ordinario del jueves, 29 de marzo de 2012.

Artículos del ROF en los que se sustenta la impugnación:

Artículo 80.

4.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Artículo 84.

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

En Colmenarejo, a 27 de marzo de 2012



Fdo. Jerónimo Hernández Casares
Portavoz de IU-Los Verdes en el Ayuntamiento de Colmenarejo